

PRORROGA DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

Maipú, a 28 de enero de 2022, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Rut: 71.309.800-0, representada legalmente, por su Secretario General don **Ignacio Cáceres Pinto**, [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Los Pajaritos N°2756, comuna de Maipú, en adelante la "CORPORACIÓN", y **CÉSAR ANTONIO LEIVA MERICQ**, [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED], se ha convenido celebrar la siguiente prórroga de contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

Con fecha 08 de noviembre de 2021, entre la "CORPORACIÓN" y don **CÉSAR ANTONIO LEIVA MERICQ**, se suscribió un contrato de prestación de servicios a honorarios de arquitecto, en todas aquellas gestiones que sea necesaria su intervención, en el proceso de Reconocimiento Oficial de los Jardines Infantiles y Salas Cunas, que esta Corporación administra bajo la modalidad V.T.F., con JUNJI.

En la Cláusula Cuarta del referido contrato de prestación de servicios a honorarios, se estableció que los servicios profesionales tendrán una duración de tres meses contados desde la fecha de suscripción de dicho instrumento, esto es, hasta el 08 de febrero de 2022.

SEGUNDO: PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

Por el presente instrumento y atendido lo solicitado por el Departamento de Arquitectura en Memorándum N°09/2022, de 20 de enero de 2022, la "CORPORACIÓN" y don **CÉSAR ANTONIO LEIVA MERICQ**, vienen en prorrogar el contrato de prestación de servicios a honorarios de arquitectos por el plazo de seis meses, a contar del 08 de febrero de 2022.

TERCERO: ALCANCE DE LA PRESENTE PRORROGA Y VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En todo lo no expresamente modificado en el presente instrumento, subsisten las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 08 de noviembre de 2021, señalando las partes que la presente Prórroga forma parte integrante de él para todos los efectos legales que procedan.



CUARTO: DOMICILIO

Para los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia ante sus tribunales.

QUINTO: PERSONERÍA


La personería de don **IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en calidad de Secretaria General, consta en escritura pública de fecha 15 de julio de 2021, extendida ante don Christian Luis Abarca Encina, Notario Público Suplente del Titular Sergio Arturo Martel Becerra, quedando anotada bajo el N°1487/21 del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de don **CÉSAR ANTONIO LEIVA MERICQ**, y dos en poder de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.



CÉSAR ANTONIO LEIVA MERICQ
ARQUITECTO



IGNACIO CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ

